



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.014

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Juan Francisco Casalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Ana Herrera Cárdenas

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día diecisiete de Julio de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-** Queda enterado el Pleno del borrador de acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A**

### **CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- **MAYO:**  
**FECHAS: DEL 2 AL 30 DE MAYO DE 2014**  
**NÚMEROS: DEL 1AL 481**

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDÚJAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y



Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de las Cuenta General del año 2.013 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y en los artículos 208, y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 , de 5 de marzo , para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.

b) La exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia e inserto en el tablón de anuncios durante quince días; para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese espacio de tiempo y ocho días más.

c) El sometimiento a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Y es por todo lo anteriormente expuesto , y una vez finalizado el plazo de Exposición al público sin que hayan existido alegaciones a las mismas ,

**PROPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar las Cuenta General del ejercicio 2013 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO.- Rendir la mencionada Cuenta General así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/14 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: APLICACIÓN INFORMÁTICA FIRMADOC PARA SICALWIN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/ Memoria de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 25/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
APLICACIÓN INFORMÁTICA FIRMADOC PARA SICALWIN (* TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 16.256,47 €, FINANCIADO CON EL PRESENTE EXPTE 13.000)	13.000

Derivada tenor del informe emitido por el Sr. J.S. de Nuevas Tecnología y la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 26/6/14, del siguiente tenor literal:”..... Con fecha 13 de Junio de 2014, se remite por parte del Concejal de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías “PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DENTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR”, en el que se establecen una serie de medidas para la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Potenciar el uso de las Nuevas Tecnología a nivel interno en el Ayuntamiento de Andújar, facilitando la

comunicación entre las distintas Areas, Secciones, Negociados y Departamentos, para simplificar y agilizar los procedimientos administrativos y el envío de documentos, para conseguir una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

2.- Conseguir un mayor ahorro en los costes administrativos y de tramitación en la gestión municipal interna, en cuanto a los recursos humanos y materiales de que dispone el Ayuntamiento, especialmente en el uso de papel.

Este objetivo de agilización de trámites en los procedimientos administrativos y potenciar el uso de las nuevas tecnologías, también ha sido puesto de manifiesto por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que en los últimos meses ha aprobado diversas leyes y órdenes que impulsan estos fines, concretamente, y en relación con el funcionamiento del Area Económica, podemos hacer referencia a:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Los fines que se persiguen con la aprobación y entrada en vigor de estas leyes y órdenes son:

- Protección de los proveedores, agilizando el procedimiento de pago
- Ofrecer datos reales sobre las facturas pendientes de pago existentes;
- Mejorar el control del gasto público.
- Automatización y transparencia en las cuentas públicas

Para la consecución de los objetivos marcados tanto por el propio Ayuntamiento como por la Administración del Estado, se hace necesario adquirir una aplicación informática que permita la tramitación electrónica de los expedientes de gasto. Esta aplicación informática permitiría la gestión electrónica integral de la captura y registro de las facturas, tanto en formato electrónico como en papel, procesos de tramitación de facturas y grabación-contabilización de operaciones contables.

Dadas las características especiales que debe reunir la Aplicación Informática que se utilice para llevar a cabo dicho procedimiento (por ser necesaria su integración con el sistema de gestión contable que existe en la actualidad (SICALWIN)), se ha procedido a solicitar presupuesto a la empresa que suministró dicho sistema, AYTOS. La propuesta económica para la adquisición de Licencia de la aplicación FIRMADOC PARA SICALWIN, asciende a la cantidad de 16.256,47 €; estableciéndose asimismo en dicha propuesta que “Solo FIRMADOC es capaz de realizar el proceso de gestión electrónica integral de los procesos de tramitación de facturas, grabación y contabilización de operaciones contables, de forma transparente y automática con la integración total con SICALWIN”.

Considerando que la realización de dicho proyecto no puede demorarse al ejercicio siguiente, debido a la entrada en vigor de la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de Enero de 2015, lo cual implica:

- Implantación de la aplicación FIRMADOC, en la red informática del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- Formación preliminar de los empleados públicos relacionados con la utilización de la misma.
- Verificación del correcto funcionamiento del proceso.

Considerando que no existe consignación presupuestaria que ampare la adquisición de la aplicación informática anteriormente descrita, por importe de 16.256,47 €, se hace necesario la tramitación y aprobación de los siguientes Expedientes de Modificación de Crédito

- CREDITO EXTRAORDINARIO (13.000 €)

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
420-92014-64100	APLICACIÓN INFORMATICA FIRMADOC PARA SICALWIN	0	13.000	13.000
	TOTAL		13.000	

#### **FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL 26/6/2014	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
720-33800.20300	ARRENDAMIENTO ASEOS ROMERIA	10.000	10.000	10.000	GASTO CTE
250-92000.22401	POLIZA SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	42.000	3.000	3.000	GASTO CTE
	<b>TOTAL</b>	<b>52.000</b>	<b>13.000</b>	<b>13.000</b>	

Consta en el expediente informes de los responsables de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

2) GENERACION DE CREDITO POR INGRESO (3.256,47 €)

#### **ESTADO DE GASTOS, PARTIDAS QUE GENERAN CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
420-92014-64100	APLICACIÓN INFORMATICA FIRMADOC PARA SICALWIN	0	3.256,47	3.256,47
	<b>TOTAL</b>		<b>3.256,47</b>	

#### **FUENTE DE FINANCIACION. INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION (AUMENTO DE LAS PREVISIONES)	TOTAL PREVISIONES DE INGRESO
61902	ENAJENACION DE VIVIENDAS	0	3.256,47	3.256,47
	<b>TOTAL</b>		<b>3.256,47</b>	<b>3.256,47</b>

TOTAL EXPEDIENTE 1 (13.000 €) + TOTAL EXPTE 2 (3.256,47 €) = 16.256,47 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado. Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
420-92014-64100	APLICACIÓN INFORMATICA FIRMADOC PARA SICALWIN	0	13.000	13.000
	<b>TOTAL</b>		<b>13.000</b>	

#### **FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL 26/6/2014	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
720-33800.20300	ARRENDAMIENTO ASEOS ROMERIA	10.000	10.000	10.000	GASTO CTE
250-92000.22401	POLIZA SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	42.000	3.000	3.000	GASTO CTE
	<b>TOTAL</b>	<b>52.000</b>	<b>13.000</b>	<b>13.000</b>	

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/14 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: APORTACIÓN MUNICIPAL ENTOLDADO C/ 22 DE JULIO, IBÁÑEZ MARÍN Y MONTERO MOYA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Acuerdo/ Memoria de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 26/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
<b>APORTACION MUNICIPAL ENTOLDADO C/ 22 DE JULIO, IBAÑEZ MARIN Y MONTERO MOYA*(TOTAL APORTACION MPAL 14.000,23 €, FINANCIADO CON EL PRESENTE EXPTE 8.621,20)</b>	8.621,20

Derivada del informe emitido por el Sr. Administrador de Programas del Area de Promoción Económica, D. Enrique Cardeñas Herrera, de fecha 1/7/14, que figura en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**



<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 7/7/14</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
760-43114.62300	ENTOLDADO C/ 22 DE JULIO, IBAÑEZ MARIN Y MONTERO MOYA	55.999	8.621,20	64.620,2
	<b>TOTAL</b>		<b>8.621,2</b>	

**FUENTE DE FINANCIACION.**

**BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<u>EJERCICIO REMANENTE</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL 7/7/14</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>	<u>FINANCIACION</u>
2009	750-43210.62200	CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MIEL	7.794,45	7.700	94,95	B. SANTANDER
2010	760-42209.60900	URBANIZACION INNOVANDUJAR	3.000	921,20	2.078,80	C. RURAL
		<b>TOTAL</b>		<b>8.621,2</b>		

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 8.621,20 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2015.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 12 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Considerando que la fijación de las fiestas locales es una facultad que ostenta cada municipio que le corresponde dos días de las citadas fiestas locales para el año 2015.- **PROPONGO: PRIMERO Y ÚNICO.-** Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 27 de abril (lunes de romería) y 7 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.- En Andújar, doce de junio de dos mil catorce.- **LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López.**”

*Dª. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU REFERIDA A TERRENOS UBICADOS AL ESTE DEL POBLADO DE SAN JOSÉ DE ESCOBAR, TENIENDO COMO OBJETO LA NUEVA CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE ORDENADO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Visto el Documento de Modificación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDÚJAR y los informes emitidos, sobre el particular, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el Documento de Modificación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDÚJAR *para los terrenos ubicados al este del poblado de San José Escobar*, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, **a instancias de Antonio Burgos Medina**, y atendiendo a que dicha modificación consiste en *la nueva clasificación urbanística -de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado- de los terrenos ubicados al este del Poblado de San José Escobar de Andújar, sobre una superficie total de 22.757 M2.* y los informes emitidos sobre el particular

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobación inicial de LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ANDÚJAR referida a las **terrenos ubicados al este del poblado de San José Escobar**, teniendo como objeto la nueva clasificación urbanística de **Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado**, según los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Pronunciarse expresamente sobre el cese del régimen derivado del área de reserva delimitada sobre los terrenos afectados por la Modificación y consecuentemente el no ejercicio de las facultades expropiatorias y la no sujeción de todas las transmisiones que se efectúen en las reservas de terrenos a los derechos de tanteo y retracto.

TERCERO. Someter a Información Pública, la APROBACIÓN INICIAL DE LA Modificación Puntual referida nueva clasificación urbanística de **Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado en terrenos ubicados al este del Poblado de San José Escobar de Andújar, sobre una superficie total de 22.757 M2.**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 19 de Julio, de Protección Ambiental, así como lo establecido en el Art. 86.2 de la LRJPAC y 164 del Reglamento de Planeamiento, se inicia el trámite de Exposición Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 de la la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se suspenden por el plazo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Dar traslado de Audiencia y emisión de Informes Sectoriales a órganos competentes de la Junta de Andalucía para emisión de Informes Sectoriales, que serán de naturaleza Vinculante según su Legislación Sectorial Específica, art. 32.1 2ª y 3ª LOUA, y art. 82 y 83 Ley 30/92 26 noviembre”

QUINTO. El presente acuerdo de aprobación inicial, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el periodo de información pública, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, de conformidad con el Artículo 32 regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre e Instrucción 1/2003 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de Planeamiento Urbanístico según L.O.U.A.”

La Comisión, con los votos a favor de los Grupo PP y PSOE, votando en contra el Grupo PA, en sesión celebrada el 25 de Junio de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde la Aprobación Inicial de la referida Modificación Puntual.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*



A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE +1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 135 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU EN RELACIÓN A LA OCUPACIÓN EN ZONAS VERDES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de Julio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice: En relación a la Comunicación Interior de la Concejala de Patrimonio de fecha 14 de julio del presente, por la que se solicita informe técnico para la concesión de un kiosco de bebidas desmontable en la zona Ronda Mestanza, concretando el tipo de instalación permitida para la ubicación, además, de unos servicios públicos en dicho espacio, con el presente tengo a bien informar lo siguiente:

**I.-** El Plan General de Andujar califica el espacio sobre el que se pretende la instalación, como **Suelo Urbano Consolidado- Parques y Jardines Públicos (SG-ZV)**.

**II.-** La regulación detallada de este tipo de suelo se establece en el CAPÍTULO 9 del TÍTULO IV de las Normas Urbanísticas: *ORDENANZA N° 8, PARQUES Y JARDINES* (artículos 133 a 136).

**III.-** El artículo 133 que regula el *ámbito y clases* de la Ordenanza, establece:

*“(…) Comprende los terrenos destinados al ocio y recreo, a plantaciones de arbolado o jardinería y al desarrollo de juegos infantiles con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.*

*(…)*

3. *Se distinguen las siguientes clases:*

*(…)*

➤ *ZV: Parques y jardines, que corresponde a los espacios con acondicionamiento vegetal destinadas al disfrute de la población, al ornato y mejora de la calidad estética de su entorno.”*

Las determinaciones particulares aplicables a *parques y jardines* son las siguientes:

**“Artículo 135. Condiciones de los parques y jardines.**

*(…)*

2. *Podrá disponerse edificación permanente solo para uso cultural con una ocupación máxima del cinco por ciento (5%) de su superficie, sin rebasar los cuatro (4) metros de altura máxima. También se permiten construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para el apoyo del recreo de la población (casetas de bebidas y similares) y que en ningún caso superarán los diez (10) metros cuadrados de superficie y los tres (3) metros de altura.(…)”*

**IV.-** A la vista de lo anteriormente expuesto, se puede concluir que las construcciones autorizables en los parques y jardines son las siguientes:

**CONSTRUCCIONES PERMANENTES:** Edificaciones para uso cultural, con ocupación máxima 5%.

➤ **CONSTRUCCIONES PROVISIONALES:** Casetas de bebidas (o similares), en concesión especial, con ocupación máxima de 10 M2.

En cuanto a los aseos, no caben en ninguno de estos dos tipos. Así, si restamos la superficie necesaria para su construcción de la máxima admisible para las *“casetas de bebidas”*, sería imposible desarrollar un mínimo programa funcional para el kiosco, aún en el supuesto de entender como útiles los 10 M2 máximos autorizables. Por otra parte, no cabría su encuadre dentro del *uso cultural* por constituir su fin, según el artículo 131.2 e) de la Ordenanza Municipal de la Edificación *“(…) la conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposición), así como las actividades ligadas al fomento del ocio y recreo cultural (teatros, cines, etc).*

V.- A juicio de este técnico, en los espacios públicos que vayan a soportar la estancia permanente y continuada de personas, como en el supuesto de un nuevo kiosco de bebidas, deben satisfacerse unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias, que incluyen la instalación de aseos para la **salubridad, reposo y esparcimiento de la población**. Dado que las condiciones para su instalación no están expresamente reguladas por el PGOU, podríamos entender que subsiste imprecisión en sus determinaciones y por tanto estaríamos en el supuesto recogido por el artículo 9 de las Normas Urbanísticas, que en su apartado 2 obliga a adoptar la interpretación del apartado 2 del artículo 135 de las Normas Urbanísticas, más favorable al **menor deterioro del ambiente natural y de la imagen urbana, y al interés más general de la colectividad**, entre las dos siguientes:

a) Dentro del cómputo de la ocupación permitida para uso cultural, solo son autorizables aquellas construcciones que se destinen estrictamente al fomento del ocio y recreo cultural.

b) Dentro del cómputo de la ocupación permitida para uso cultural, son autorizables aquellas construcciones destinadas a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, incluidos los aseos públicos”.

La Comisión, con los votos a favor del PP, absteniéndose el PSOE y PA, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

Primero: Que se apruebe la interpretación del Art. 135 de las normas urbanísticas del PGOU de Andújar, en el siguiente sentido: **“Dentro del cómputo de la ocupación permitida para uso cultural, son autorizables aquellas construcciones destinadas a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, incluidos los aseos públicos”**.

Segundo: Que se le de audiencia a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, como Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. CON OCASIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PARTE DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN DEHESA STA. MARÍA DE LA CABEZA.**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

*“En relación con la solicitud presentada por D. José María Chica Gallego en nombre y representación de Telefónica Móviles España S.A.U., sobre devolución de fianza definitiva por importe de 1.050 €, por el “Arrendamiento de parte de terrenos de propiedad municipal en Dehesa de Sta. María de la Cabeza por la instalación de una torre de Telefonía Móvil, aprobado mediante acuerdo de pleno de fecha 17/05/2007, y una vez finalizado el mismo, y vistos los informes de la Técnica Jurídica de Patrimonio de 4/06/2014 y de Servicios de 17/06/2014,*

**PROPONGO AL PLENO:**

**1º.- Devolver a D. José María Chica Gallego en nombre y representación de Telefónica Móviles España S.A.U., la fianza definitiva por importe de 1050 €, depositada con ocasión del Arrendamiento de parte de terrenos de**

**propiedad municipal en Dehesa de Sta. María de la Cabeza por la instalación de una torre de Telefonía Móvil, en el nº de cuenta ES92 0049 1500 0328 1013 8511.**

**2º.- Dar traslado del presente a Intervención, Patrimonio, e interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.”**



*D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica del tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO FORMATIVO CASA DE OFICIOS ANDÚJAR IV.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local .

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local en fecha 8 de julio de 2014.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la solicitud presentada del proyecto formativo CASA DE OFICIOS ANDUJAR IV, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 16 años y menores de 25 años, conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local para las especialidades formativas de:

<b>Especialidad</b>	<b>Nº alumnos.</b>
<b>CARPINTERÍA</b>	<b>8</b>
<b>HERRERÍA</b>	<b>8</b>
<b>ALFARERÍA/CERÁMICA</b>	<b>8</b>
<b>APICULTURA</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>32</b>

**Segundo.-** Dictaminar favorablemente solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

**Tercero.-** Comprometerse a la aportación municipal e inclusión en las Partidas correspondientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de las cantidades contempladas en el proyecto de solicitud, o la que resulte en función de lo estipulado en la resolución aprobatoria.

**Cuarto.-** Que de la presente se de traslado al área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial de Educación.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO FORMATIVO TALLER DE EMPLEO ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2014, cuyo texto literal es el

siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Considerando la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del Área de Desarrollo Local .

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión de Desarrollo Local en fecha 8 de julio de 2014.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud presentada del proyecto formativo TALLER DE EMPLEO ANDÚJAR, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 25 años, conforme a la solicitud elaborada desde los servicios técnicos del área de Desarrollo Local para las especialidades formativas de:

Especialidad	Nº alumnos.
SASTRERÍA DE TRAJES TRADICIONALES	8
GUARNICIONERÍA	8
	16

**Segundo.-** Dictaminar favorablemente solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

**Tercero.-** Comprometerse a la aportación municipal e inclusión en las Partidas correspondientes del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de las cantidades contempladas en el proyecto de solicitud, o la que resulte en función de lo estipulado en la resolución aprobatoria.

**Cuarto.-** Que de la presente se de traslado al Área de Desarrollo Local y a la Delegación de Educación.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso se reanuda la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos.*

**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA URGENTE AGILIZACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE SALARIO SOCIAL Y AL PAGO INMEDIATO DE ESTAS AYUDAS ECONÓMICAS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.419, cuyo texto literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una coyuntura en la que en Andalucía hay más desigualdades que nunca, en la que crecen las tasas de pobreza, desempleo y en la que somos la comunidad con más tasa de población en riesgo de exclusión social de España, es urgente que el Gobierno de la Junta de Andalucía agilice la resolución de los expedientes de Salario Social, y que las familias que lo



necesitan, perciban de manera inmediata la prestación económica consistente en el pago mensual del 62% del Salario Mínimo Interprofesional (400,09€, cantidad vigente en este ejercicio). Y sobre todo algo también muy importante y necesario, que las prestaciones lleguen a más personas.

En estos momentos de grandes dificultades en los que se incrementa la demanda de ayuda, nuestra provincia, por ejemplo, en los últimos cinco años ha incrementado las solicitudes de Salario Social en un 76%. Pero es una evidencia y una realidad que el Salario Social sólo llega a un poco más de la mitad de los demandantes y por sí fuera poco sufre de importantes retrasos en los pagos tardando entre seis meses o un año. Parece como si importara poco al Gobierno de la Junta de Andalucía que se trata de un recurso para personas necesitadas. Y como dice el propio Defensor del Pueblo en la Memoria 2013, a sabiendas de que la percepción de la ayuda es la única esperanza para seguir soportando su situación de vida, lo que viene a cuestionar la validez de un Programa que se denominaba de emergencia social.

La falta de resolución, de la Junta de Andalucía está ocasionando que este recurso no esté dando respuesta inmediata a la situación de emergencia en la que se encuentran inmersas las familias y está obligando a que seamos los Ayuntamientos los suplamos la prestación que no facilita la Junta de Andalucía.

En este difícil contexto, desde el Ayuntamiento de Andújar no escatimamos esfuerzos y seguimos manteniendo el nivel de cobertura para atender la emergencia social y económica, con una dotación inicial en el presupuesto actual de 145.000€, destinado a facilitar numerosos recursos y a cubrir las necesidades de las familias que pasan situaciones de precariedad. Ésta está siendo una de las causas por las que las ayudas a las familias desde los Servicios Sociales, se convierte en el recurso más demandado. En este primer semestre del año hemos ayudado ya a 353 familias, tramitándoles ayudas de emergencia o ayudas económicas familiares.

Complementando a este recurso municipal, también tenemos el PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA EL EMPLEO “VIVERO”, subvencionado íntegramente por el Ayuntamiento de Andújar, y que está contribuyendo a mejorar la empleabilidad, a favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en situación de “desventaja social, y a garantizar unos ingresos al participante durante el proceso de formación.

No se puede decir lo mismo, y a la vista está, que La Junta de Andalucía esté dando respuesta a la emergencia social en nuestra ciudad porque a junio de 2014 son 354 las familias que están a la espera de resolución de su solicitud de salario social, 37 familias desde Diciembre 2013 y 317 desde enero de este año. Seis meses ya de desesperada espera de un ingreso que no llega. Por otro lado es de justicia reconocer la ingente y rápida gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de Andújar, que aunque desbordados por la atención, consiguieron gestionar 885 salarios. Sin embargo sólo se concedieron 678. Lo que parece no importarles al Gobierno de la Junta de Andalucía son esas 210 personas que quedan fuera del derecho al recurso. ¿Qué hacen?

A qué puerta creen Vds que tocan estas personas ante la insensibilidad de la Junta de solventar su situación de emergencia social? Está claro que a su Ayuntamiento, donde realmente conocen sus problemas y necesidades. Desde los Servicios Sociales, donde realmente se da la cara, no encontramos explicaciones que dar cuando las personas preguntan por las infinitas promesas incumplidas del Gobierno Andaluz en materia de emergencia social. ¿En qué ha quedado el nuevo decreto del año pasado de abril que introducía una modificación que establecía resolver el salario social en un plazo máximo de 2 meses?, ¿en qué ha quedado este Decreto nos preguntan las personas que esperan? ¿En qué ha quedado el intento de que el Salario Social se viese complementado con medidas insertivas de vivienda, educación, empleo?

Pues sencillamente, la modificación, en intencionalidad, ya que después de su publicación siguieron incumpliendo los plazos y las medidas en el ámbito insertivo e integrador han quedado en otro papel mojado y amarillo después de 15 años de existencia del Programa.

Resulta obvio pues que, ante la realidad de las carencias, deficiencias, y problemas crónicos que tiene el recurso del Salario Social es al Gobierno de la Junta de Andalucía al que compete adoptar medidas que, de una vez por todas aborden la realidad de dotar al Programa de la suficiencia financiera necesaria y de los medios para que dé respuesta de manera inmediata a la intervención social y solvente las situaciones de emergencia social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Instar** a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a :

**PRIMERO.-** La urgente agilización en la resolución de los expedientes de Salario Social, en los plazos legales establecidos, así como a garantizar, mediante el pago inmediato de estas ayudas económicas, el derecho subjetivo de las familias que reúnen los requisitos para el acceso a este recurso de protección social.

**SEGUNDO.-** Ampliar los criterios, incluyendo el de emergencia social, previsto en el artículo 20 del Decreto, y que no se haga un uso restrictivo del mismo como viene ocurriendo, ya que al ser una ayuda con carácter de acción protectora y de respuesta asistencial urgente, tiene como fin cubrir las necesidades vitales básicas.

**TERCERO.-** Que se permita que en un mismo año se puedan llegar a percibir más de seis meses, o al menos, que una vez percibido el salario, tomar medidas para que se cumpla lo establecido como dice el artículo 14.2: Una familia puede ser beneficiaria una vez al año y no cada año y medio como viene siendo práctica habitual.

**CUARTO.-** Revisar en profundidad los requisitos establecidos para ser perceptores del programa, así como incrementar presupuestariamente las partidas destinadas al Salario Social.

**QUINTO.-** Articular los mecanismos necesarios para la prestación efectiva de las medidas complementarias recogidas en el artículo 5 del Decreto 2/1999, a través de itinerarios personalizados en el ámbito de la educación, el empleo y la vivienda, en orden a la prevención y/o reducción de la exclusión social de las familias beneficiarias, ante la inexistencia aún de una Ley Andaluza de Inclusión Social.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la Delegada Territorial del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA IMPLANTACIÓN EN ANDÚJAR DE UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.-**

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.420 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La integración de España en la Unión Europea y la eliminación de fronteras entre los países que la integran diseñó hace ahora más de veinticinco años un mercado único donde las transacciones comerciales así como las expectativas de exportación de productos nacionales se incrementaron considerablemente.

Dicho aspecto, sumado a la globalización del conocimiento, comporta la necesidad, cada vez más inexcusablemente, de tener un conocimiento de los idiomas además del propio no sólo para ser competitivos en las relaciones profesionales, comerciales y laborales en todos sus ámbitos por parte de los españoles. Sin duda el conocimiento de idiomas es una exigencia para nuestros jóvenes siendo así demandado cada vez con más frecuencia en cualquier oferta laboral. Es más, a los propios docentes dicho conocimiento de los idiomas es ya una exigencia por parte de la Administración competente donde se les exige la obtención del B1 o B2 de inglés.

En ese contexto, Andújar pese a ser la tercera ciudad en población de la Provincia es la única que carece de Centros de Idiomas Oficiales, no ocurriendo esto con ciudades como Alcalá la Real, Villacarrillo, La Carolina, Úbeda, Linares y Jaén capital. La situación de discriminación hacia Andújar por parte de la Junta de Andalucía es por tanto evidente.

Seis años han pasado ya desde la primera solicitud de implantación de la Escuela Oficial de Idiomas para Andújar por parte de este Ayuntamiento (2008) y tres años desde el acuerdo plenario adoptado por unanimidad de todos los Grupos políticos en tal sentido (2011) y, sin embargo, al día de hoy no hay respuesta por parte de la Junta de Andalucía; algo que lamentamos profundamente y que perjudica de forma considerable a la formación de nuestros jóvenes.

La Escuela Oficial de Idiomas es necesaria en Andújar y solamente es posible si la Junta de Andalucía así lo aprueba, establece e implanta y además es necesaria porque supondría contar con un plan de fomento del plurilingüismo convirtiéndose en centro integral para todo tipo de formación en idiomas con una doble función:

Por una parte, apoyando el plurilingüismo en el sistema educativo al otorgar prioridad al alumnado que se inscriba en un idioma distinto al cursado en los estudios ordinarios y, por otra parte, propiciando la formación permanente del profesorado en la actualización lingüística y de las personas adultas y colectivos profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes



## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía y, en concreto, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Delegación Territorial en Jaén, a la implantación en Andújar de la Escuela Oficial de Idiomas para el curso académico 2014/2015, con la impartición de al menos dos de los idiomas de mayor interés por la población de Andújar y comarca, y con la dotación de los recursos necesarios para su puesta en marcha.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso como Ayuntamiento de poner a disposición para la implantación de dicha Escuela Oficial de los espacios necesarios.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a los Centros Educativos de Andújar y a la Cámara de Comercio de nuestra ciudad.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE UNA SOLUCIÓN PARA LOS AHORRADORES AFECTADOS POR EL CASO DE FÓRUM FILATÉLICO, S.A., AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. Y ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.434 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Han transcurrido ocho años desde la intervención judicial de las empresas Fórum Filatélico y Afinsa, y como consecuencia derivada de ésta el Concurso Necesario de la empresa Arte y Naturaleza, situación que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias, en su mayoría pequeños ahorradores.

Diversos ayuntamientos del Estado Español como los de A Coruña, Valdepeñas, Valencia, Murcia, Getafe y San Sebastián de los Reyes, han aprobado ya por unanimidad de todos los grupos políticos una moción como la que se expone en el presente documento, sobre una solución para los ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles S. A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Destacamos que esta propuesta también fue aprobada por unanimidad por las Cortes de Aragón (20-06-2013), las Cortes Valencianas (15-10-2013), la Asamblea Regional de Murcia (30-10-2013), la Asamblea Autónoma de Ceuta (06-02-2014) y el Parlamento Gallego (13-02-2014). Es voluntad de este Ayuntamiento el mostrar de la misma manera el apoyo a una solución efectiva para los afectados en todo el Estado, entre los cuales se encuentran numerosos vecinos de este municipio.

Casi ocho años después del estallido del caso, el procedimiento de liquidación concursal se encuentra paralizado en la práctica, siendo ineficaz ante un macroproceso de esta envergadura y con el agravante de una coyuntura económica desfavorable. Detrás de ello se encuentran 470.000 personas esperando justicia, de las cuales han fallecido un importante número debido a su elevada edad. Cada año perdido pesa como una losa para las familias que no pueden recuperar sus ahorros, y más en un momento de especial necesidad como es la presente crisis económica. Por ello urge que el Estado, como ente permanente, apruebe cuanto antes una solución a este grave problema social.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros y el tipo de productos que estas empresas comercializaban, demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales en su mayoría humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en periodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución. Por ello urge resolver el problema de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta a la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron presuntamente víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. Y la perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será muy dilatada, por lo que es preciso y urgente encontrar una respuesta eficaz al

problema planteado.

Cerca de 100.000 ahorradores andaluces, están esperando una solución para recuperar un dinero que es suyo y que ahora necesitan más que nunca por la grave situación de crisis económica que vive nuestra tierra. En Andújar son cientos los afectados, que necesitan el apoyo de las instituciones, para resolver un problema que se demora ya demasiado en el tiempo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar ha considerado presentar esta moción que resolvería definitivamente y en justicia uno de los más graves casos socio-económicos de los últimos años.

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Andújar manifiesta su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., e insta al Gobierno de Andalucía a que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. La búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de los respectivos procedimientos judiciales.
2. Que valore detenidamente y, si lo estima procedente, acepte y lleve a cabo, la propuesta planteada por la Plataforma “Solución Fórum-Afinsa”, para buscar una solución a los afectados consistente en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA UNA AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.483, cuyo texto literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar ha detectado evidencias de un conjunto de deficiencias en la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular. Ante las mismas, el grupo municipal socialista ha pedido explicaciones al equipo de gobierno, ha solicitado información oral y escrita, e incluso las ha denunciado públicamente.

Ante las reiteradas evidencias detectadas, la falta de transparencia y la negativa del equipo de gobierno a entregar documentación sensible, el grupo municipal socialista considera imprescindible que un organismo externo audite la gestión de determinadas áreas municipales.

Un adecuado nivel de control sobre la gestión municipal aumenta la confianza de los vecinos y vecinas en su ayuntamiento, y ante las evidentes dificultades para llevar a cabo una fiscalización exhaustiva por parte de la oposición, el control externo resulta una herramienta útil para hacer más transparente esa gestión y devolver la confianza a la ciudadanía.

Aunque al inicio de esta legislatura todos los grupos políticos aprobamos una moción para llevar a cabo una auditoría sobre la situación económica municipal, ésta aún no se ha realizado. El Grupo Popular se negó también a aprobar una moción del Partido Socialista para poner en marcha una Oficina de Control Presupuestario, medida que incluso esta incorporada al programa electoral del Partido Popular. Es evidente, que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha querido, hasta ahora, aumentar en ningún caso el grado de fiscalización de su gestión interna o externa, haciendo uso de la mayoría absoluta.

A pocos meses ya de la finalización del mandato, el Grupo Municipal Socialista considera que es el mejor momento par que, a través de la auditoría externa, el equipo de gobierno tenga la oportunidad de aclarar las dudas razonables que sobre su gestión ha denunciado en los últimos meses el PSOE.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO



**Primero.-** Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía una auditoría de fiscalización del control interno, contratación de personal, contratación de bienes y servicios, transferencias corrientes y de capital y subvenciones, endeudamiento, gastos y tesorería.”

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES.-**Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.484, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Centro de Iniciativas Sociales situado en edificio del Mercadona en la Avenida de Blas Infante, y en el que tienen su sede muchos colectivos sociales y del ámbito de la salud se encuentra en un lamentable estado de conservación y mantenimiento.

Esta es una situación que desde el Grupo Municipal Socialista venimos denunciando desde hace tiempo, y que nos consta también los colectivos sociales han venido poniendo en conocimiento de distintos concejales del Equipo de Gobierno, sin haber conseguido que se realice ninguna actuación encaminada a dar solución a esta problemática.

Existen múltiples goteras y humedades, a lo que se une que al edificio acceden sin dificultad a través del techo las aves, fundamentalmente palomas, que contribuyen a que las condiciones higiénicas no sean las adecuadas. Aunque el personal de limpieza se afana en mantener la higiene del edificio es tarea imposible, no sólo por la suciedad que se acumula debido a estos problemas estructurales, sino también porque se envía personal insuficiente para mantener en condiciones óptimas un edificio de tan grandes dimensiones, con tanta afluencia de ciudadanos en un horario tan amplio.

Son también conocidas las dificultades para acceder al edificio debido a la insuficiencia de personal conserje asignado a este centro, ya que la asignación de personal siempre se ha llevado a cabo sin tener en cuenta las necesidades de las asociaciones allí ubicadas, sin tener en cuenta sus horarios de reunión, atención, prestación de servicios, etc.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Elaborar un estudio de las necesidades existentes en el Centro de Iniciativas Sociales, tanto respecto a problemas estructurales del edificio y problemas de salud e higiene motivados por la entrada de aves, como a problemas de mantenimiento, tales como la adecuación de personal de conserjería y limpieza en número y horario suficiente para cubrir las necesidades de los colectivos que tienen en este centro sus sedes.

**Segundo.-** Llevar a cabo las actuaciones que se deriven del estudio mencionado en el acuerdo anterior, y que contribuyan a ofrecer a los colectivos sociales y a los usuarios que acuden a las sedes y servicios allí ubicados, un servicio adecuado en lo que al estado de conservación y mantenimientos correctos del edificio se refiere.”

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal Socialista por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.486, cuyo texto literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos.- El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y de los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos-as por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.



La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/as, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos el número de ayuntamientos cuyo alcalde-sa no estaría apoyado-a por la mayoría del electorado sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**1º.-** El Pleno de este Ayuntamiento manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/as de las Corporaciones Locales y, muy especialmente, a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales-as a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal y como establece el art. 140 de la Constitución española.

**2º.-** Dar la máxima publicidad a la presente moción para que sea conocida por el conjunto de la ciudadanía del municipio.

**3º.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 14 de Julio de 2014, con número de registro de entrada 9.487 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“Uno de los sectores estratégicos por los que la ciudad de Andújar debe de apostar para mermar la alta tasa de desempleo y los indicadores económicos negativos es el sector turístico.

Andújar cuenta con una serie de ventajas importantes con respecto al resto de competidores cercanos, por lo que debemos de explotar esas ventajas económicamente hablando.

La ciudad linda con uno de los mejores Parques Naturales del país, el P.N. Sierra de Andújar, el cual cuenta con una diversidad biológica y ecosistemas inigualables e inmejorables. Además de ser epicentro de otras actuaciones turísticas a explotar como puede ser la gastronomía, la observación de animales en la naturaleza, los deportes de aventura y naturales, la cinegética, etc...

Dentro de la misma ciudad, podemos contar con monumentos de incalculable valor histórico como puede ser la Iglesia de San Miguel o Santa María con el cuadro del Greco que alberga, así como el Palacio de Don Gome, Torre del Reloj, nuestro casco antiguo, etc... A lo que hay que añadir el importante turismo religioso que esta ciudad es capaz de atraer a través de la rmería de la Virgen de la Cabeza. Además, nos beneficia la proximidad geográfica a otros puntos de interés turístico de la provincia como son Úbeda, Baeza o Jaén capital. Como podemos observar, las actuaciones en materia turística se cuentan por decenas en nuestro municipio.

Para hacer efectiva esta estrategia turística, necesitamos el apoyo de todas las administraciones implicadas en el sector turístico; Gobierno Central, Junta de Andalucía, Diputación y Ayto. De Andújar.

En este caso, la Junta de Andalucía, va a poner en marcha a través de la Consejería de Turismo y Comercio el nuevo Plan de Turismo Sostenible de Interior de Andalucía 2014-2020, consistente en una serie de actuaciones dirigidas a municipios y provincias del interior de Andalucía, con objetivo de potenciar, reforzar y abrir nuevas vías y actuaciones en materia turística de interior. Dentro de este plan de turismo sostenible interior, es donde debe de estar contemplado un Plan de Dinamización Turística para la ciudad de Andújar, dirigido a explotar y potenciar los atractivos turísticos de nuestra ciudad, sacando el mayor partido de ellos, con los consecuentes beneficios que tendría para la ciudad.

#### **Acuerdos:**

1.- Instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, que siguiendo con su compromiso con la ciudad de Andújar, contemple dentro del Plan de Turismo Sostenible Interior 2014-2020 el Plan de Dinamización Turístico de Andújar.

2.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio, a los sindicatos, Cámara de Comercio, grupos políticos con representación en Andalucía, al Ministerio de Turismo y a la Diputación Provincial de Jaén.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

**PUNTO DECIMONOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día diecisiete de Julio de dos mil catorce. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**  
Fdo: Ana Herrera Cárdenas

